

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

DICTAMEN TECNICO N° 01/2024:

UNIDAD RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y SUMINISTROS DEL CENTRO FINANCIERO NRO 5 “COMLOG”.

VISTO:

Que, por Nota N°/2024 de fecha 25 de marzo del 2024 donde el DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y SUMINISTROS DEL CENTRO FINANCIERO NRO 5 “COMLOG” solicita la adquisición de camaras y cubiertas a ser destinados al parque automotor de esta Direccion y remite las especificaciones técnicas para la presente LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRÉ PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO”

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: *“Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”*

Que, La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”

Que, el Decreto N° 9823/23 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: *“Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”*

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 “Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro Y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: *“a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”*



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
DEPARTAMENTO DE TESORERIA**

Que, la Ley 1115 “del Estatuto del Personal Militar” en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas;

Que, el Manual de Organización y Funciones del CG/ COMLOG establece las misiones, visiones y principios propios de cada DDSSCC además de sus respectivas organizaciones estructurales a fin de determinar atribuciones y obligaciones en las respectivas áreas de acción las cuales deben de ser consideradas para el correcto desempeño de la institución en la consecución de los objetivos y metas trazados en acompañamiento al Plan de Desarrollo Nacional.

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales del CENTRO FINANCIERO NRO 5 “COMLOG” a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas”, Individualizando los bienes a ser adquiridos y sus Especificaciones Técnicas según se detalla a continuación:



NRO	DESCRIPCION	EE.TT
1	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta HYUNDAI TUCSON chapa N° GHG 081 Año 2018 Cubierta Radial LT 245/70R16, Capas: 4. Profundidad de los surcos 8mm, capacidad de carga 106/103 Rango de Velocidad S 50 PSI. Como mínimo. (Incluir los servicios de montaje alineación y balanceo con cambio de válvula). Garantía Escrita de Fábrica, con fecha de fabricación de la cubierta no mayor a un 1 año.
2	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta Ford Ecosport chapa N° EAH 890 Año 2012 Cubierta Radial ATM 205/70R15, Capas: 4. Profundidad de los surcos 8mm, capacidad de carga 96 Rango de Velocidad H. 44 PSI. Como mínimo. (Incluir los servicios de montaje alineación y balanceo con cambio de válvula). Garantía Escrita de Fábrica, con fecha de fabricación de la cubierta no mayor a un 1 año.
3	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta ISUZU D-MAX Chapa N° BGX 187 Año 2010 Cubierta Radial 205/60R15, Capas: 4. Profundidad de los surcos 8mm, capacidad de carga 590kgs. Rango de Velocidad H. 44 PSI. Como mínimo. (Incluir los servicios de montaje alineación y balanceo con cambio de válvula). Garantía Escrita de Fábrica, con fecha de fabricación de la cubierta no mayor a un 1 año.
4	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta NISSAN FRONTER Chapa N° AALH 412 Año 2022 Cubierta Radial 255/65 R17, Capas: 4. Profundidad de los surcos 8mm, capacidad de carga 590kgs. Rango de Velocidad H. 44 PSI. Como mínimo. (Incluir los servicios de montaje alineación y balanceo con cambio de válvula). Garantía Escrita de Fábrica, con fecha de fabricación de la cubierta no mayor a un 1 año.



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
DEPARTAMENTO DE TESORERIA**

Que, el CENTRO FINANCIERO NRO 5 “COMLOG” no cuenta con bienes en existencia o en inventario para cubrir la necesidad del presente ejercicio fiscal, puesto que el objeto de la presente contratación para la “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRÉ PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO” se trata de un llamado que se realiza de manera periódica, a fin de dar cumplimiento a la necesidad de contar con un parque automotor en condiciones y operativo para los desplazamientos constantes dentro y fuera del área capital dotado de cubiertas actas para el tipo de terreno a ser recorrido.

Que, con el fin de satisfacer de manera oportuna las necesidades institucionales para la “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRÉ PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO” ya que actualmente no se cuenta con otras alternativas para satisfacer la necesidad que fuese la del debido proceso licitatorio solicitado.

Que, se tiene como resultado de contrataciones anteriores el siguiente proceso de licitación:

1. LICITACIÓN 421430 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO, el cual posterior a su adjudicación finalizo con la debida ejecución contractual y la provisión de cámaras y cubiertas para una parte del parque automotor con el que cuenta el CENTRO FINANCIERO NRO 5 “COMLOG” en la actualidad.

Que, los requerimientos a fin de satisfacer las necesidades del CENTRO FINANCIERO NRO 5 “COMLOG” son la adquisición de:

1. Cubierta para camioneta de forma a renovar las cubiertas de los vehículos componentes del parque automotor del CENTRO FINANCIERO NRO 5 “COMLOG” de forma a garantizar el correcto funcionamiento de las actividades y operaciones realizadas como así también salvaguardar la integridad de los personales desplazados en los mismos durante los itinerarios realizados tanto en área capital como en el interior del país.

Que, en consideración a las circunstancias expuestas y a las normas jurídicas de referencia, no existen soluciones alternativas que permitan la satisfacción inmediata de las necesidades. Por tanto, es parecer de esta dependencia, la realización de la convocatoria para la “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRÉ PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO”, a fin de satisfacer la necesidad institucional.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad del CENTRO FINANCIERO NRO 5 “COMLOG”.

Mariano Roque Alonso, 25 de marzo del 2024,

Es mi Dictamen.





COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Giraduria

Mariano Roque Alonso, de marzo de 2024.-

DICTAMEN TECNICO N° 06/2024:

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

VISTO:

Que, por Nota N° S/N de la Giraduria de fecha de febrero 2024 la Unidad Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito solicita la adquisición de CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, a ser destinados al Departamento Logístico y remite las especificaciones técnicas para el presente a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE”

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: “Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”



Que, La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”

Que, el Decreto N° 9823/23 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”.

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 “Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", en



COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Giraduria

su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: “a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”.

Que, la Ley 1115 “del Estatuto del Personal Militar” en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

a) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas; de lo cual serán destinadas al Departamento Logístico encargada y responsable de los vehículos de la Unidad.



Que, el Manual de Organización y Funciones del CG/ COMLOG establece las misiones, visiones y principios propios de cada DDSSCC además de sus respectivas organizaciones estructurales a fin de determinar atribuciones y obligaciones en las respectivas áreas de acción las cuales deben de ser consideradas para el correcto desempeño de la institución en la consecución de los objetivos y metas trazados en acompañamiento al Plan de Desarrollo Nacional.

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas”:

Individualización del bien a ser adquirido y sus Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	Cubiertas para Camión Ford Cargo de 15 Toneladas (275/80 R22.5 149/146L TL DR-400)
2	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	Cubiertas para Camión Mercedes Picudo de 10 Toneladas, , (Pcr 10.00x20 16 Telas Camión 146/143L)
3	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	Cubiertas para Mini Bus Mercedes Sprinter de 18 Pasajeros 205/70 R15 C 106/104R TL



**COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Giraduria**

Que, la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito cuenta con bienes en existencia en inventario; sin embargo, las mismas no son suficientes para cubrir con la necesidad del presente ejercicio fiscal, puesto que el objeto de la presente contratación para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire, se trata de un llamado que se realiza de manera periódica, a fin de dar cumplimiento al Ejercicio Fiscal.

Que, con el fin de satisfacer de manera oportuna las necesidades institucionales para la Unidad es necesario la convocatoria para la adjudicación de Cubiertas y Cámaras de Aire son de gran utilidad a la Institución.

Que, se tiene como resultado de contrataciones anteriores los siguientes procesos de licitación:

1. Llamado a la modalidad de licitación por concurso de ofertas.
2. Ampliación de contrato.

Que, los requerimientos a fin de satisfacer las necesidades de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito son la adquisición de:

1. Cubiertas y Cámaras de Aire a ser Adquiridos para la flota de vehículos del Departamento Logístico.

Que, en consideración a las circunstancias expuestas y a las normas jurídicas de referencia, no existen soluciones alternativas que permitan la satisfacción inmediata de las necesidades. Por tanto, es parecer de esta dependencia, la realización de la convocatoria para la ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, a fin de satisfacer la necesidad institucional. Dicho beneficio será para los vehículos y comodidad del personal que manipulan los vehículos el día a día para el cumplimiento de la misión Institucional de la DISERINTE.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad del Departamento Logístico de la DISERINTE.

Es mi Dictamen



CARLOS DANIEL SILVA BENITEZ
CNEL DCEM – Intendente Gdor DISERINTE



COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES
Giraduría

Mariano R. Alonso, 21 de Marzo de 2024.-

DICTAMEN TECNICO N° 03/2024:

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección del Servicio de Bandas Militares **DISERBAMIL**

SOP BM ROBERTO GOMEZ GONZALEZ
Jefe DE UOC

VISTO:

Que, por Nota N° 10/2023 del Jefe del IV Dpto de la Dirección del Servicio de Bandas Militares de fecha 29 de Mayo 2023 donde solicita la adquisición de **Cubiertas y Cámaras de Aire**, a ser destinados al Dpto Logística de la DISERBAMIL y remite las especificaciones técnicas para la presente **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE”**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: *“Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”*

Que, La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.*
- b) Los inventarios existentes.*
- c) Las soluciones actuales existentes.*
- d) El resultado de contrataciones anteriores.*
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.*
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”*

Que, el Decreto N° 9823/23 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: *“Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”*

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 “Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro Y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: “a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones





**COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES
Giraduría**

Que, la Ley 1115 “del Estatuto del Personal Militar” en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas; y;

Que Institucionalmente la DISERBAMIL cumple con varios servicios de banda y servicios en guarnición a lo largo de nuestro territorio, la solicitud obedece con el objeto de satisfacer las necesidades del Dpto. Logístico en adquirir **“Cubiertas y Cámaras de Aire”**; a fin de poder realizar distintos servicios de traslado de los personales Músicos Militar.

Que, el Manual de Organización y Funciones del CG/ COMLOG establece las misiones, visiones y principios propios de cada DDSSCC además de sus respectivas organizaciones estructurales a fin de determinar atribuciones y obligaciones en las respectivas áreas de acción las cuales deben de ser consideradas para el correcto desempeño de la institución en la consecución de los objetivos y metas trazados en acompañamiento al Plan de Desarrollo Nacional.



Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales de la DISERBAMIL a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas”:

Individualización del bien a ser adquirido y sus Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Neumáticos para vehículos	CUBIERTA PARA CAMIONETA: CUBIERTA RADIAL 225/75 R16 PROFUNDIDA DE LOS SURCOS 9,5 MM, CAPACIDAD DE CARGA 102, RANGO DE VELOCIDAD 44 PSI PARA CAMIONETA CHEVROLET S10
2	Neumáticos para vehículos	CUBIERTA PARA CAMIONETA: CUBIERTA RADIAL 255/70 R16, CAPACIDAD DE CARGA 111 (1090 Kg), RANGO DE VELOCIDAD T (190 Km/h) (CAMIONETA NISSAN FRONTIER)
3	Neumáticos para vehículos	CUBIERTA PARA MINIBUS: CUBIERTAS RADIAL - 7.00 R 16 TL, PROFUNDIDAD DE LOS SURCOS 15,5 MM, CAPACIDAD DE CARGA 117/116, RANGO DE VELOCIDAD K, 131PSI. (MINI BUS HYUNDAI)
4	Neumático para Camiones o maquinarias pesadas	CUBIERTA PARA CAMION: CUBIERTA RADIAL 275/80 R 22.5 16 TELAS, PRFUNDIDA DE LOS SURCOS 17,5 MM CAPACIDAD DE CARGA 148/145, RANGO DE VELOCIDAD K 131 PSI (CAMION FORD CARGO)



COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES
Giraduría

Que, la DISERBAMIL cuenta con bienes en existencia en inventario; sin embargo, las mismas no son suficientes para cubrir con la necesidad del presente ejercicio fiscal, puesto que el objeto de la presente contratación para la Adquisición de **Cubiertas y Cámaras de Aire**, se trata de un llamado que se realiza de manera eventual, a fin de dar cumplimiento a al IV Dpto Logística de la DISERBAMIL para el cambio de las Cubiertas de las flotas de vehículos de la Unidad.

Que, con el fin de satisfacer de manera oportuna las necesidades institucionales para el servicio de **Cubiertas y Cámaras de Aire**.

Que, se tiene como resultado de contrataciones anteriores los siguientes procesos de licitación:

1. Contrato N° 70/2023 ID N°: 431.463 (COESA)

Que, los requerimientos a fin de satisfacer las necesidades de la DISERBAMIL son la adquisición de **Cubiertas y Cámaras de Aire** para el cambio de las Cubiertas de las flotas de vehículos de la Unidad esta solicitud para llamado en este ejercicio fiscal se trata de una necesidad primordial para poder cumplir con la misión institucional y la de realizar distintos servicios de traslado de los personales Músicos Militares a las actividades castrenses emanadas por la superioridad.

Que, en consideración a las circunstancias expuestas y a las normas jurídicas de referencia, no existen soluciones alternativas que permitan la satisfacción inmediata de las necesidades. Por tanto, es parecer de esta dependencia, la realización de la convocatoria para la Adquisición de **Cubiertas y Cámaras de Aire** a fin de satisfacer la necesidad institucional.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad de la Dirección del Servicio de Bandas Militares

Mariano Roque Alonso 22 de marzo 2024

Es mi Dictamen.




ROBERTO GOMEZ GONZALEZ
SOP BM – jefe UOC DISERBAMIL



COMANDO LOGÍSTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO AGROPECUARIO
Giraduría

Asunción, 05 de febrero de 2024.-

DICTAMEN TECNICO N° 01/2024:

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección del Servicio Agropecuario/Giraduría/Sección de Contrataciones.

VISTO:

Que, por Nota N° 13/2023 del Jefe de la División de Abastecimiento de la DISERAGRO de fecha 01 de junio del 2023 solicita la adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire a ser destinados a la División de Transporte y Mantenimiento y remite las especificaciones técnicas para el presente **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°...../2024 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE”**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: *“Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”*

Que, La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) *Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.*
- b) *Los inventarios existentes.*
- c) *Las soluciones actuales existentes.*
- d) *El resultado de contrataciones anteriores.*
- e) *Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.*
- f) *Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”*

Que, el Decreto N° 9823/23 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: *“Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”*

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 “Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro Y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N°



Que, la Ley 1115 “del Estatuto del Personal Militar” en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional: s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas; y

Que, el Manual de Organización y Funciones del CG/ COMLOG establece las misiones, visiones y principios propios de cada DDSSCC además de sus respectivas organizaciones estructurales a fin de determinar atribuciones y obligaciones en las respectivas áreas de acción las cuales deben de ser consideradas para el correcto desempeño de la institución en la consecución de los objetivos y metas trazados en acompañamiento al Plan de Desarrollo Nacional.

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales de la **DISERAGRO** a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas”:

Individualización del bien a ser adquirido y sus Especificaciones Técnicas:

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad
01	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	Cubierta para camión radial 275/80/ R22,5	5
		Cubierta para camioneta radial 700 x16, 16 telas	5



Que, la **DISERAGRO** cuenta con bienes en existencia en inventario; sin embargo, las mismas no son suficientes para cubrir con la necesidad del presente ejercicio fiscal, puesto que el objeto de la presente contratación para la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE**, se trata de un llamado que se realiza de manera periódica, a fin de dar cumplimiento a la misión institucional.

Que, con el fin de satisfacer de manera oportuna las necesidades institucionales para la operatividad del Parque Automotor de la **DISERAGRO**.

Que, se tiene como resultado de contrataciones anteriores los siguientes procesos de licitación:

1. CONTRATACION DIRECTA N° 02/23 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LAS DDSSCC”- ID N° 421.430

Que, los requerimientos a fin de satisfacer las necesidades de la **DISERAGRO** son la adquisición de:

1. Cubiertas y Cámaras de Aire

Que, en consideración a las circunstancias expuestas y a las normas jurídicas de referencia, no existen soluciones alternativas que permitan la satisfacción inmediata de las necesidades. Por tanto, es parecer de esta dependencia, la realización de la convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y**

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad del Servicio de Abastecimiento de la DISERAGRO.-

Costa Sosa – Luque, 05 de febrero del 2024

Es mi Dictamen.



E. Orue Peña
ELPIDIO ORUE PEÑA
My Int – Intendente Girador.



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Asunción, 21 de marzo de 2024.-

DICTAMEN TECNICO N° 005 /2024:

UNIDAD RESPONSABLE: CNEL DCEM LUIS AMADO QUIÑONEZ URBIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL COMANDO LOGISTICO – CUARTEL GENERAL

VISTO:

Que, por Nota N° 078 /2024 del Almacén y Suministros de fecha 19 de marzo 2024 la Unidad del Comando Logístico – Cuartel General solicita la adquisición de cubiertas y cámaras de aire, a ser destinados a Dirección Logística y remite las especificaciones técnicas para el presente a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°...../2024 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA EL COMANDO LOGISTICO – CUARTEL GENERAL”**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: *“Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”*



Que, La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.*
- b) Los inventarios existentes.*
- c) Las soluciones actuales existentes.*
- d) El resultado de contrataciones anteriores.*
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.*
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”*

Que, el Decreto N° 9823/23 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: *“Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”*



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO**

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Que, la Ley 1115 “del Estatuto del Personal Militar” en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

o) recibir asistencia médica integral para sí y su familia; (JUSTIFICATIVA SOLO APLICA EN CASO DE LLAMADOS CORRESPONDIENTES PARA LA FUNCIONALIDAD DEL HMC).

s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas; y (JUSTIFICATIVA APLICABLE PARA LOS DISTINTOS LLAMADOS SEGÚN SU FINALIDAD)

Que, el Manual de Organización y Funciones del CG/ COMLOG establece las misiones, visiones y principios propios de cada DDSSCC además de sus respectivas organizaciones estructurales a fin de determinar atribuciones y obligaciones en las respectivas áreas de acción las cuales deben de ser consideradas para el correcto desempeño de la institución en la consecución de los objetivos y metas trazados en acompañamiento al Plan de Desarrollo Nacional.



Que, EL REGLAMENTO DE UNIFORMES DEL EJERCITO PARAGUAYO R-004 – ESTABLECE LOS TIPOS DE UNIFORMES A SER UTILIZADOS CONFORME LA MISION A SER REALIZADA (APLICA PARA LOS CASOS DE COMPRAS DE PRENSAS TEXTILES)

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales del Comando Logístico - Cuartel General a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas”:

Individualización del bien a ser adquirido y sus Especificaciones Técnicas:



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA AUTOMOVIL CHEVROLET MERIVA AÑO 2008
2	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA CAMIONETA MITSUBISHI L-200 AÑO 2005
3	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA CAMIONETA CHEVROLET S-10 AÑO 2007
4	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER AÑO 2020
5	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER AÑO 2016
6	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX 4 x 4 AÑO 2020
7	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA MINI VAN / MINI BUS HYUNDAI COUNTY AÑO 2019
8	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA MINI VAN / MINI BUS TOYOTA COASTER AÑO 1993
9	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA MINI BUS MITSUBISHI DELICA AÑO 1995
	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA CAMION FORD CARGO e1717 AÑO 2008
	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA CAMION MERCEDES BENZ L-1414 AÑO 1992
	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA MAQUINARIA PESADA (TRACTOR CORPIDOR MARCA YTO)
	Neumáticos para vehículos.	CUBIERTAS PARA MAQUINARIA PESADA (TRACTOR CORPIDOR MARCA YTO)



Que, el Comando Logístico - Cuartel General cuenta con bienes en existencia en inventario; sin embargo, las mismas no son suficientes para cubrir con la necesidad del presente ejercicio fiscal, puesto que el objeto de la presente contratación para la **ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE,** se trata de un llamado que se realiza de manera (periódica o eventual), a fin de dar cumplimiento a la necesidad de tener en condiciones los móviles que se utilizan para el traslado y movilidad del personal en los diferentes servicios y así, el correcto desempeño de las funciones institucionales

Que, con el fin de satisfacer de manera oportuna las necesidades institucionales para el comando logístico.

Que, se tiene como resultado de contrataciones anteriores los siguientes procesos de licitación:

1. CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE.

Que, los requerimientos a fin de satisfacer las necesidades de la Comando logístico – Cuartel General son la adquisición de:



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO**

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Que, en consideración a las circunstancias expuestas y a las normas jurídicas de referencia, no existen soluciones alternativas que permitan la satisfacción inmediata de las necesidades. Por tanto, es parecer de esta dependencia, la realización de la convocatoria para la ADQUISICION CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE de Aire, a fin de satisfacer la necesidad institucional.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad de Dirección Logística, del Comando Logístico - Cuartel General.

Asunción, 21 de Marzo de 2024.-

Es mi Dictamen



LUIS AMADO QUIÑONEZ URBIETA
CENEL DCEM DTOR. ADM. FIN. COMLOG